

1
82,
1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Demanda de Unión Marital de Hecho de Juan José y Luisa María Delgado Lugo contra Esperanza Osorio Sepúlveda y herederos del causante José Luis Delgado Gutiérrez. Radicación 2021-169.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el RETIRO de la demanda de este Despacho dentro de la presente actuación, solicitada por los apoderados de la parte demandante Dr. Jorge Abraham Espinosa García y Dra. Betty Monsalve Blandón y en consecuencia, remítase el expediente a la Carrera 69 No.54-A-58 Sur, barrio Villa del Río de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



LUIS DOMINGO CÁRDENAS.